

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Av. Malecón y Calle 20 - Mall del Pacífico

Telf: 053 702602

www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2020

Número de Inscripción: 1759

Número de Repertorio: 3703

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veinte y cuatro de Noviembre de Dos Mil Veinte queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 1759 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1307886539	SALAZAR TOALA NATALY ELIZABETH	COMPRADOR
1306308824	MOREIRA ACOSTA SUGEY INES	VENDEDOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	1160602000	629	COMPRAVENTA

Observaciones:

Libro : COMPRA VENTA

Acto : COMPRAVENTA

Fecha : 24-nov./2020

Usuario: maira_saltos

Revision / Inscripción por: MAIRA SALTOS MENDOZA



Firmado electrónicamente por:
**GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA**

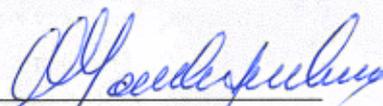
DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA, martes, 24 de noviembre de 2020



ZNE855Q1DCYJL9F

ESCRITURA PÚBLICA	
ESCRITURA N°:	20201301002P02280
FECHA DE OTORGAMIENTO:	19 DE NOVIEMBRE DEL 2020, (12:50)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	https://registromanta.gob.ec/
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 2:	https://srienlinea.sri.gob.ec/sri-en-linea/inicio/NAT
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 3:	https://manta.gob.ec/
OBSERVACIÓN:	


 NOTARIO(A) MARÍA GABRIELA ANDRADE MENDOZA
 NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN PORTOVIEJO

TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA

COMPRAVENTA, QUE OTORGA LA SEÑORA SUGEY INÉS MOREIRA ACOSTA, A FAVOR DE LA SEÑORA NATALY ELIZABETH SALAZAR TOALA; Y, ESTA A SU VEZ CONSTITUYE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR, A FAVOR DEL BANCO COMERCIAL DE MANABI SOCIEDAD ANONIMA, LEGALMENTE REPRESENTADO POR EL SEÑOR WALTER OSWALDO ANDRADE CASTRO, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL

P02280

CUANTÍA COMPRAVENTA: USD \$ 257.530.04

CUANTÍA HIPOTECA: INDETERMINADA

PRIMERA



19 DE NOVIEMBRE DEL 2020



Factura: 003-002-000058676



20201301002P02280



NOTARIO(A) MARIA GABRIELA ANDRADE MENDOZA
 NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON PORTOVIEJO

EXTRACTO

Escritura N°:	20201301002P02280						
ACTO O CONTRATO:							
TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	19 DE NOVIEMBRE DEL 2020, (12:50)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MOREIRA ACOSTA SUGEY INES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1306308824	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	SALAZAR TOALA NATALY ELIZABETH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1307886539	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
Jurídica	BANCO COMERCIAL DE MANABI S. A.	REPRESENTADO POR	RUC	1390067506001	ECUATORIANA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	WALTER OSWALDO ANDRADE CASTRO
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		PORTOVIEJO			PORTOVIEJO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	257530.00						

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	
ESCRITURA N°:	20201301002P02280
FECHA DE OTORGAMIENTO:	19 DE NOVIEMBRE DEL 2020, (12:50)
OTORGA:	NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON PORTOVIEJO
OBSERVACIÓN:	

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPoren A LA



AÑO 2020	PROVINCIA 13	CANTÓN 01	NOTARIA 002	PROTOCOLO P02280	FACTURA F058676
-------------	-----------------	--------------	----------------	---------------------	--------------------

ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA, QUE OTORGA LA SEÑORA SUGEY INÉS MOREIRA ACOSTA, A FAVOR DE LA SEÑORA NATALY ELIZABETH SALAZAR TOALA; Y, ESTA A SU VEZ CONSTITUYE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR, A FAVOR DEL BANCO COMERCIAL DE MANABI SOCIEDAD ANONIMA, LEGALMENTE REPRESENTADO POR EL SEÑOR WALTER OSWALDO ANDRADE CASTRO, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL.

CUANTÍA COMPRAVENTA: USD \$ 257.530.04

CUANTÍA HIPOTECA: INDETERMINADA

DI: DOS COPIAS.-

En la Ciudad de Portoviejo, Capital de la Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy jueves diecinueve de noviembre del año dos mil veinte; ante mí, Abogada **MARIA GABRIELA ANDRADE MENDOZA**, Notaria Pública

Segunda del cantón Portoviejo, comparecen y declaran, por una parte, la señora **SUGEY INÉS MOREIRA ACOSTA**, por su propio y personal derecho, de estado civil divorciada, domiciliada en la ciudad de Manta y de paso por esta ciudad de Portoviejo; por otra parte, la señora **NATALY ELIZABETH SALAZAR TOALA**, por su propio y personal derecho, de estado civil divorciada, domiciliada en la ciudad de Manta y de paso por esta ciudad de

Ab. Ma. Gabriela Andrade Mendoza
NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA
PORTOVIEJO



Portoviejo; y, de otra parte, **EL BANCO COMERCIAL DE MANABI S.A.**, debidamente representada por el señor **WALTER OSWALDO ANDRADE**

CASTRO, en su calidad de Gerente General y por ende representante legal de la institución, conforme consta del nombramiento que se adjunta como habilitante, quien comparece autorizado por el acta de Junta General extraordinaria de accionistas, y declara ser mayor de edad, ecuatoriano, casado, domiciliado en esta ciudad de Portoviejo. Se deja registrada la dirección de la matriz Portoviejo, esto es Avenida Reales Tamarindos y calle Álamos, parroquia Dieciocho de Octubre, cantón Portoviejo, provincia de Manabí; número teléfono convencional (05)2440102, Email: info@bcmanabi.com. Todos los comparecientes, ciudadanos ecuatorianos, mayores de edad; idóneos; hábiles y capaces para contratar y obligarse; a quienes de conocer en virtud de haberme presentado sus cédulas de ciudadanía doy fe, y autorizan a que se verifiquen sus datos en el Sistema Informático del Registro Civil.- Bien instruidos por mí, la Notaria, del objeto, naturaleza, efectos y resultados de esta escritura pública de Compraventa e Hipoteca con Prohibición Voluntaria de Enajenar, que proceden a otorgar libres y voluntariamente, sin mediar fuerza ni coacción alguna; me presentaron para que sea elevada a escritura pública, la minuta que copiada textualmente, dice: **SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar la siguiente minuta de Compraventa e Hipoteca con Prohibición





Voluntaria de Enajenar, cuyas estipulaciones contractuales son las siguientes: PRIMERA PARTE: COMPRAVENTA: PRIMERA.

COMPARECIENTES: Intervienen en el otorgamiento y suscripción de este contrato por una parte la señora **SUGEY INÉS MOREIRA ACOSTA**, por su propio y personal derecho, mayor de edad, de estado civil divorciada, domiciliada en la ciudad de Manta, en calidad de "VENDEDORA"; y, por otra parte, la señora **NATALY ELIZABETH SALAZAR TOALA**, por su propio y personal derecho, mayor de edad, de estado civil divorciada, domiciliada en la ciudad de Manta, en calidad de "COMPRADORA". **SEGUNDA:**

ANTECEDENTES.- La señora Sughey Inés Moreira Acosta, es propietaria de un bien inmueble, consistente en un lote de terreno y construcción en el existente, signado con el número DOS, de la Manzana "A", ubicado en Urbanización LOMAS DE BARBASQUILLO, parroquia y cantón Manta, provincia de Manabí, comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas: **FRENTE:** veinte metros, cincuenta y seis centímetros (20,56 m), con calle pública; **ATRÁS:** dieciocho metros, cincuenta centímetros (18,50

m), con lote número Cinco; **COSTADO DERECHO:** treinta y dos metros, ochenta y siete centímetros (32,87 m), con lotes números Tres y Cuatro; y, **COSTADO IZQUIERDO:** treinta y un metros, treinta y ocho centímetros (31,38 m), con lote número Uno; con una superficie total de SEISCIENTOS TREINTA Y UN METROS CUADRADOS CINCUENTA DECÍMETROS CUADRADOS (631,50 m²). Inmueble que fue adquirido, mediante Auto de

Ab. Ma. Gabriela Andrade Mendoza
NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA
PORTOVIEJO



Adjudicación, dictado el doce de junio del año dos mil doce, dentro del juicio coactivo número 226-2011, que sigue la Corporación Financiera Nacional, contra la señora Rossana Aspacia Moreira Veliz, legalmente protocolizado en la Notaría Publica Primera del cantón Manta, el trece de septiembre del año dos mil doce e inscrito en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, el veintitrés de octubre del año dos mil doce. La señora Rossana Aspacia Moreira Veliz, lo adquirió mediante Auto de Adjudicación, dictado el veintidós de febrero del año dos mil diez, dentro del juicio coactivo número 021-2009, que sigue la Corporación Financiera Nacional, contra el señor David Gregorio Arauz Joza, legalmente protocolizado en la Notaría Publica Cuarta del cantón Manta, el veinticuatro de marzo del año dos mil diez e inscrito en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, el treinta de marzo del año dos mil diez. Así mismo, el señor David Gregorio Arauz Joza, lo obtuvo mediante compra a los señores Fulton Giovanny Arauz Joza y Mariuxi Jesenia Cedeño Mendoza, según se desprende de la Escritura Pública de Compraventa, celebrada el veintiocho de diciembre del año dos mil siete, en la Notaría Pública Primera del cantón Montecristi, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, el diecinueve de febrero del año dos mil ocho. Y, éstos últimos lo adquirieron, mediante compra a la señora Gladys Matilde Rodríguez Borrero, según se desprende de la Escritura Pública de Compraventa, celebrada el veintiuno de julio del año dos mil cuatro, en la Notaría Pública Tercera del cantón Manta, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, el

Ab. Ma. Gabriela Andrade Mendoza
NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA
PORTOVIEJO
MGAM



contrato y del contrato de hipoteca que constituye la segunda parte de esta escritura pública, toda vez que los recursos para el pago provendrán de un préstamo hipotecario que la PARTE COMPRADORA contratará con el Banco Comercial de Manabí S.A., simultáneamente a la entrega física del inmueble materia de esta compraventa. **CLÁUSULA QUINTA:** La vendedora manifiesta que por haber recibido el precio de la presente compraventa, transfiere el dominio del bien inmueble materia de la Presente Escritura Pública, libre de gravámenes y junto con todas sus anexidades, como usos, costumbres, servidumbres activas o pasivas, y en general todo lo que le pertenezca al predio vendido, por accesión, adición o cualquier otro modo de adquirir el dominio, sin reservarse nada para sí, autorizando a la compradora para que por sí o por interpuesta persona, solicite la inscripción del presente contrato en la Registraduría del cantón Manta, a fin de que se verifique la tradición y la transferencia de dominio del bien vendido.- **CLÁUSULA SEXTA.-** La Vendedora asume su obligación legal de saneamiento, sobre todo por evicciones que tengan una causa anterior a la venta, es decir

deberá amparar a la compradora en el dominio y posesión pacífica y tranquila de la cosa vendida y responder por los defectos y vicios redhibitorios. **CLÁUSULA SÉPTIMA:** La COMPRADORA al constituirse como deudora hipotecaria declara que toda vez que ha realizado la inspección correspondiente al inmueble que pretende adquirir a través del presente instrumento, se encuentra conforme con el mismo, por consiguiente procede





dos de agosto del año dos mil seis. **TERCERA: COMPRAVENTA.** Con los antecedentes indicados y por medio de este instrumento público, la señora SUGEY INÉS MOREIRA ACOSTA, da en venta real y efectiva a favor de la compradora señora **NATALY ELIZABETH SALAZAR TOALA**, el inmueble de su propiedad, consistente en un lote de terreno y construcción en el existente, signado con el número DOS, de la Manzana "A", ubicado en Urbanización LOMAS DE BARBASQUILLO, parroquia y cantón Manta, provincia de Manabí, **cuyos respectivos linderos, dimensiones, superficies y demás características generales y específicas están detallados en la cláusula que antecede.** No obstante de indicarse la superficie y linderos del inmueble, la venta se realiza como cuerpo cierto.

CUARTA: PRECIO.- Las partes contratantes de mutuo acuerdo, han convenido que el precio pactado de la presente compraventa, es la cantidad de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA CON 04/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD \$ 257.530.04)**; que la **COMPRADORA** paga a la parte **VENDEDORA**, de la siguiente manera: a) **CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA CON 04/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD \$ 57.530.04)**, en dinero en efectivo y de curso legal, a la firma del presente documento; y, b) La diferencia de **DOSCIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD \$ 200.000.00)**, dentro de los siguientes días a los de la inscripción de este

Ab. Ma. Gabriela Andrade Mendosa
NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA
PORTOVIEJO



al pago del precio total según lo acordado entre compradora y vendedora, así como ratifica que los términos y condiciones de la compra-venta son de única y exclusiva responsabilidad de compradora y vendedora, deslindando en tal sentido a tercero. - **CLÁUSULA OCTAVA: GASTOS.**- Los gastos que causen en esta escritura y su inscripción, son por cuenta de la parte COMPRADORA, excepto el pago de impuestos a la plusvalía o utilidades en la compraventa del inmueble, que en caso de haberlo serán por cuenta de la vendedora.

CLÁUSULA NOVENA: ACEPTACION, JURISDICCION Y COMPETENCIA.-

La compradora acepta esta escritura y el contrato que ella contiene por estar de acuerdo en sus estipulaciones o cláusulas; y perderá vigencia todo otro acuerdo verbal o escrito anterior quedando válido solo el presente documento el cual es aceptado por unanimidad por las partes. Así mismo, las partes aceptan que, en caso de derivarse controversias al presente contrato, renuncian a la jurisdicción ordinaria, fuero y domicilio, y se someten a los jueces civiles de Portoviejo. **CLÁUSULA DÉCIMA:** Los comparecientes se afirman y ratifican en el contenido de todas y cada una de las cláusulas de

este contrato de compraventa, por ser otorgada en seguridad de sus recíprocos intereses. **SEGUNDA PARTE: HIPOTECA ABIERTA Y**

PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR: CLÁUSULA PRIMERA.-

INTERVINIENTES: Comparecen al otorgamiento y suscripción de la presente

escritura pública: a) La señora **NATALY ELIZABETH SALAZAR TOALA**, parte a la que en adelante se la podrá designar como "LA DEUDORA

Ab. Mra. Gabriela Andrade Mendoza
NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA
PORTOVIEJO
MG
M



HIPOTECARIA"; b) EL BANCO COMERCIAL DE MANABI SOCIEDAD ANONIMA, representado por su Gerente General, don WALTER OSWALDO

ANDRADE CASTRO, cuya personería se acredita con la copia del nombramiento, debidamente inscrito, que se acompaña como documento habilitante, a quien en adelante se lo podrá denominar como el BANCO ACREEDOR.- **CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** LA DEUDORA HIPOTECARIA ha contraído y mantiene obligaciones a favor del BANCO COMERCIAL DE MANABI SOCIEDAD ANONIMA y tiene la voluntad e intención de continuar operando con el Banco, solicitando y firmando créditos directos e indirectos, fianzas, pagares, letras de cambio, avales, aceptaciones, garantías, cartas de crédito.- Hipoteca que se constituye de conformidad con lo que dispone el Artículo dos mil trescientos quince incisos tercero y cuarto del Código Civil; Artículo dos mil trescientos dieciséis; y Artículo dos mil trescientos veinte del Cuerpo Legal antes invocado.- LA DEUDORA HIPOTECARIA está dispuesta a caucionar las obligaciones antes señaladas, mediante la garantía hipotecaria que es materia del presente contrato.- **CLÁUSULA TERCERA.- HIPOTECA ABIERTA:** En garantía y seguridad de todas las obligaciones señaladas en la cláusula anterior y de las que LA DEUDORA HIPOTECARIA haya contraído o contraiga en el futuro a favor del Banco, sin perjuicio de su responsabilidad personal solidaria y sin restricciones de ninguna clase, bien sean estas obligaciones vencidas o por vencerse, presentes o futuras, novaciones, por negociaciones

Ab. Ma. Gabriela Andrade Mendoza
NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA
PORTOVIEJO



directas o indirectas, ya sea el Banco acreedor original o resulte acreedor por subrogación, incluyéndose gastos judiciales o extrajudiciales a que hubiere lugar y además en garantía de las obligaciones que el constituyente o constituyentes de la presente Hipoteca Abierta hayan contraído directa y/o indirectamente a favor del BANCO COMERCIAL DE MANABI SOCIEDAD ANONIMA o que contraídas en cualquiera de dichas formas, hayan sido adquiridas por el Banco Comercial de Manabí Sociedad Anónima, a cualquier título, LA DEUDORA HIPOTECARIA, constituye a favor del Banco Comercial de Manabí Sociedad Anónima, Primera Hipoteca con el carácter de Abierta, sobre el inmueble de su propiedad, consistente en un lote de terreno y construcción en el existente, signado con el número DOS, de la Manzana "A", ubicado en Urbanización LOMAS DE BARBASQUILLO, parroquia y cantón Manta, provincia de Manabí, comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas: **FRENTE:** veinte metros, cincuenta y seis centímetros (20,56 m), con calle pública; **ATRÁS:** dieciocho metros, cincuenta centímetros (18,50 m), con lote número Cinco; **COSTADO DERECHO:** treinta y dos metros, ochenta y siete centímetros (32,87 m), con lotes números Tres y Cuatro; y, **COSTADO IZQUIERDO:** treinta y un metros, treinta y ocho centímetros (31,38 m), con lote número Uno; con una superficie total de SEISCIENTOS TREINTA Y UN METROS CUADRADOS CINCUENTA DECÍMETROS CUADRADOS (631,50 m²). De acuerdo a todo lo anterior, LA DEUDORA HIPOTECARIA declara que los linderos y mensuras expresados,

Ab. Ma. Gabriela Andrade Mendoza
NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA
PORTOVIEJO



son los generales que corresponden al inmueble que se hipoteca a favor del Banco Comercial de Manabí Sociedad Anónima, pero que si alguna parte de él no estuviere comprendida en él, también quedará incluida dentro del gravamen hipotecario, pues es su ánimo que el mismo alcance a todo lo que actualmente sobre él existe, como también las construcciones y mejoras que se hagan en el futuro, sin reservas ni limitaciones de ninguna índole. Así mismo la presente hipoteca comprende también todos los muebles que por accesión o destino se reputen inmuebles de acuerdo al Código Civil, aunque por su naturaleza no lo sean y que estén destinados o se destinen, en lo posterior, al uso o beneficio del inmueble que se hipoteca.- **CLÁUSULA**

CUARTA: HISTORIA DE DOMINIO.- El inmueble anteriormente descrito, fue adquirido por la señora **NATALY ELIZABETH SALAZAR TOALA**, en este mismo instrumento por compra a la señora Sugey Inés Moreira Acosta, según se desprende de la escritura pública de Cancelación de Hipoteca, Compraventa e Hipoteca Abierta con Prohibición de Voluntaria de Enajenar, celebrada ante la Notaria Pública Segunda del cantón Portoviejo, Abogada Maria Gabriela Andrade Mendoza, en la fecha que data su protocolización como la de su inscripción en el Registro de la Propiedad del cantón Manta; inmueble que a su vez fue adquirido por la señora Sugey Inés Moreira Acosta, mediante Auto de Adjudicación, dictado el doce de junio del año dos mil doce, dentro del juicio coactivo número 226-2011, que sigue la Corporación Financiera Nacional, contra la señora Rossana Aspacia Moreira





Veliz, legalmente protocolizado en la Notaría Publica Primera del cantón Manta, el trece de septiembre del año dos mil doce e inscrito en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, el veintitrés de octubre del año dos mil doce. La señora Rossana Aspacia Moreira Veliz, lo adquirió mediante Auto de Adjudicación, dictado el veintidós de febrero del año dos mil diez, dentro del juicio coactivo número 021-2009, que sigue la Corporación Financiera Nacional, contra el señor David Gregorio Arauz Joza, legalmente protocolizado en la Notaría Publica Cuarta del cantón Manta, el veinticuatro de marzo del año dos mil diez e inscrito en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, el treinta de marzo del año dos mil diez. Así mismo, el señor David Gregorio Arauz Joza, lo obtuvo mediante compra a los señores Fulton Giovanni Arauz Joza y Mariuxi Jesenia Cedeño Mendoza, según se desprende de la Escritura Pública de Compraventa, celebrada el veintiocho de diciembre del año dos mil siete, en la Notaría Pública Primera del cantón Montecristi, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, el diecinueve de febrero del año dos mil ocho. Y, éstos últimos lo adquirieron,

mediante compra a la señora Gladys Matilde Rodríguez Borrero, según se desprende de la Escritura Pública de Compraventa, celebrada el veintiuno de julio del año dos mil cuatro, en la Notaría Pública Tercera del cantón Manta, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, el dos de agosto del año dos mil seis. **CLÁUSULA QUINTA.- VIGENCIA DE LA HIPOTECA:** El gravamen hipotecario constituido según la cláusula anterior estará en plena

Ab. Ma. Gabriela Andrade Mendoza
NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA
PORTOVIEJO
MG M

RECIBIDO
NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA
PORTOVIEJO



vigencia hasta la total cancelación de todas y cada una de las obligaciones que respalda y LA DEUDORA HIPOTECARIA renuncia a solicitar que se

declare extinguido tal gravamen por otro medio que no sea el otorgamiento de Escritura Pública, e igualmente a toda disposición en contrario.-

CLÁUSULA SEXTA.- CAUSAS PARA EJECUTAR LA HIPOTECA: El Banco Comercial de Manabí Sociedad Anónima, podrá ejercer la acción especial para la ejecución de Hipotecas y pedir al Juez de lo Civil el EMBARGO del bien hipotecado en los siguientes casos: 1) Al encontrarse LA DEUDORA HIPOTECARIA en mora total o parcial de la obligación u obligaciones que puedan acceder a este procedimiento; 2) Si se efectuase la enajenación o estableciese nuevo gravamen del inmueble hipotecado sin autorización escrita del Banco, aun cuando no estuviese vencido el plazo de las respectivas obligaciones crediticias; 3) Si LA DEUDORA HIPOTECARIA dejare de mantener el bien que se hipoteca por este contrato en buenas condiciones; 4) En el evento de que el inmueble, por causas anteriores o posteriores a este contrato, sufiere deterioro o se deprecie en su valor por cualquier motivo de manera que no ofrezca seguridad suficiente a juicio del representante del Banco Comercial de Manabí Sociedad Anónima; 5) Si terceras personas acreedoras obtuvieren prohibición de enajenar o embargo sobre él todo o parte del bien hipotecado o si éste fuere objeto de expropiación u otra medida similar que traiga como consecuencia la transferencia de dominio; 6) Si se produjere la situación de quiebra,

Ab. Ma. Gabriela Andrade Mendoza
NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA
PORTOVIEJO



insolvencia o concurso de acreedores de LA DEUDORA HIPOTECARIA; 7)

Si se promoviere contra LA DEUDORA HIPOTECARIA acción resolutoria, rescisoria, de petición de herencia o de dominio con relación al bien hipotecado; 8) Si LA DEUDORA HIPOTECARIA dejare de cumplir con un auto de pago en ejecución promovida por terceros; 9) Si el BANCO COMERCIAL DE MANABI SOCIEDAD ANONIMA, fuere requerido a pagar suma alguna por cualquier persona natural o jurídica por concepto de garantías extendidas por el primero a solicitud de LA DEUDORA HIPOTECARIA; 10) Si se dejase de pagar por LA DEUDORA HIPOTECARIA los impuestos municipales, fiscales o provinciales que grave al bien inmueble; 11) Si LA DEUDORA HIPOTECARIA se constituyere en deudora o garante de entidades que tengan jurisdicción coactiva; 12) Si LA DEUDORA HIPOTECARIA suspendiere el trabajo a que se dedica actualmente y que constituye el giro de sus negocios y dicha suspensión demorase treinta días, salvo casos de fuerza mayor o fortuito debidamente comprobado a satisfacción del Banco; 13) Si entre LA DEUDORA HIPOTECARIA y sus

trabajadores se produjere un conflicto laboral que pueda poner en peligro o riesgo la normal actividad de la misma; 14) Si LA DEUDORA HIPOTECARIA dejare de cumplir cualquier obligación patronal para con sus trabajadores y/o el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; 15) En el evento de que LA DEUDORA HIPOTECARIA infringiere una cualesquiera de las estipulaciones de este contrato o de Leyes y Reglamentos que fueren pertinentes; 16) Si

Ab. Ma. Gabriela Andrade Mendez
NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA
PORTOVIEJO





requerido LA DEUDORA HIPOTECARIA se negare a presentar al Banco los comprobantes de haber cumplido con las obligaciones a que se refieren los numerales que anteceden; 17) Por cualquier otra causa que las partes hubiesen convenido.- En cualquiera de los casos mencionados bastará la sola aseveración del BANCO COMERCIAL DE MANABI SOCIEDAD ANONIMA, hecha en la demanda, para que ésta surta todos los efectos legales, aunque LA DEUDORA HIPOTECARIA se encuentre al día en el pago de sus obligaciones.- Por tanto el BANCO COMERCIAL DE MANABI SOCIEDAD ANONIMA podrá dar por vencidas todas las obligaciones pendientes de plazo, para el cobro de la totalidad de los créditos, con los correspondientes efectos legales, esto es, solicitando el EMBARGO del bien hipotecado.- **CLÁUSULA SÉPTIMA.- ALCANCE DE LA PALABRA OBLIGACION:** La palabra **OBLIGACION**, que es utilizada en la cláusula tercera de esta Escritura Pública, comprende tanto las presentes, vencidas o por vencerse, como las futuras por contraerse, siendo entendido que la Hipoteca Abierta que se constituye por este Instrumento Público garantiza a todos los créditos directos e indirectos que ha concedido o conceda el **BANCO COMERCIAL DE MANABI SOCIEDAD ANONIMA**, a la deudora hipotecaria, esto es, operaciones de cartera, letras de cambio, pagares, créditos en cuentas corrientes, préstamos a firma con garantía o sin ella, novaciones, contra - garantías por avales, fianzas o aceptaciones, operaciones en unidades de valor constante para garantizar obligaciones de

Ab. Ma. Gabriela Andrade Mendoza
NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA
PORTOVIEJO



La DEUDORA HIPOTECARIA, ya sea el Banco acreedor original o resulte acreedor por subrogación, incluyéndose costas judiciales y cualquier valor que por sola y Única resolución del **BANCO COMERCIAL DE MANABI SOCIEDAD ANONIMA**, se considere como obligación, sea su origen anterior, simultáneo o posterior al presente contrato de Hipoteca Abierta.- LA DEUDORA HIPOTECARIA conviene expresamente en la reserva determinada en el artículo un mil seiscientos cincuenta y ocho del Código Civil.- **CLÁUSULA OCTAVA.- CONDICIONES DEL INMUEBLE:** LA DEUDORA HIPOTECARIA declara y deja expresa constancia que el bien inmueble objeto de la presente hipoteca abierta, no se encuentra hipotecado ni prohibido de enajenar ni sujeto a patrimonio familiar ni a ningún contrato de arrendamiento inscrito en el Registro de la Propiedad correspondiente, y que no pesa sobre él ningún otro tipo de gravamen, condición, modo, cláusula resolutoria, reserva o limitación de dominio y contingencia legal, según lo establece el certificado de gravámenes del Registro de la Propiedad correspondiente que se agrega a la presente escritura pública como

Ab. Ma. Gabriela Andrade Mendoza
NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA
PORTOVIEJO

documento habilitante. **CLÁUSULA NOVENA.- PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR:** LA DEUDORA HIPOTECARIA declara por voluntad propia, que constituye prohibición de enajenar sobre el inmueble que mediante este instrumento se hipoteca hasta tanto se encuentren vigentes las obligaciones, que dieron origen al mencionado gravamen, de tal forma que no podrá enajenarlo bajo ningún modo si no consta expresamente la autorización del



BANCO COMERCIAL DE MANABI SOCIEDAD ANONIMA, autorización que se hará con la intervención del representante legal del mismo.- **CLÁUSULA**

DECIMA.- ACEPTACION: EL BANCO COMERCIAL DE MANABI SOCIEDAD ANONIMA, por la interpuesta persona de su Gerente General el señor Walter Oswaldo Andrade Castro, declara que acepta la primera hipoteca abierta de que tratan las cláusulas anteriores.- El Banco deja también constancia de que no obstante el carácter de abierta, ello no supone plazo ilimitado para conceder nuevos créditos y por lo tanto se reserva el derecho de notificar por escrito a la parte deudora su resolución de que una vez solucionada su última obligación se dará por concluido el presente contrato.- **CLÁUSULA UNDECIMA.- GASTOS:** Todos los gastos de otorgamiento de esta escritura pública, inclusive los de registro, inscripción, honorarios, impuestos, derechos, etcétera y los de su cancelación en su oportunidad serán pagados por LA DEUDORA HIPOTECARIA y por lo tanto el banco podrá cargarlos a su cuenta.- **CLÁUSULA DUODECIMA.- LICITUD**

DE FONDOS: LA DEUDORA HIPOTECARIA, declara expresamente que los valores con los cuales cancelará las obligaciones detalladas en este contrato no provienen de ninguna actividad ilícita o cualquier otra actividad prohibida por las Leyes del Ecuador, además autoriza al acreedor a realizar el análisis que considere pertinente e informar a las Autoridades Competentes en caso de investigación o determinación de transacciones inusuales. **CLÁUSULA**

DECIMA TERCERA: (A) En caso de nulidad de cualquiera de las cláusulas o





disposiciones del presente Contrato todas las demás cláusulas y condiciones, derechos y obligaciones contenidas en el mismo permanecerán en plena vigencia y con efecto jurídico hasta la total solución de las obligaciones que respalda. (B) La propietaria del bien inmueble, que por este instrumento constituye gravamen hipotecario, declara que el Banco Comercial de Manabí S.A. queda facultado y autorizado en forma expresa para ceder o asignar la Hipoteca Abierta y todos los demás derechos y gravámenes, que a favor del Banco Comercial de Manabí S.A. se constituyen en este instrumento, a favor de cualquiera otra Institución Financiera o no, Pública, Privada o Semipública, si fuera del caso y así lo requiera Banco Comercial de Manabí S.A. queda autorizado para informarme, por escrito de la Cesión al suscrito deudor, comunicación que surtirá los efectos de notificación al tenor del artículo 65 del Código Orgánico General de Procesos.- De igual manera, renuncia a ser notificada de esta sesión, de conformidad a lo establecido en el artículo once (11) del Código Civil.

~~CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- DOMICILIO, JURISDICCION Y~~

~~COMPETENCIA:~~ Las partes señalan como domicilio la ciudad de Portoviejo y se someten a la jurisdicción y competencia de los Jueces Civiles de la ciudad de Portoviejo.- Usted señor Notario, agregue las disposiciones que sean necesarias para la perfecta validez de esta escritura.- (firmado) Abogado Luis Dueñas Cevallos, matricula número TRECE guión DOS MIL TRES guión DIEZ, del Foro de Abogados de Manabí.- Hasta aquí la minuta que junto con

Ab. Ma. Gabriela Andrade Mendoza
NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA
PORTOVIEJO



los documentos anexos y habilitantes que se incorporan queda elevada a Escritura Pública con todo el valor legal, y que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes. Y leída que fue la presente escritura íntegramente a los comparecientes aquellos que se afirman y ratifican en todo lo expuesto y firmando conmigo la Notaria en Unidad de Acto. DOY FE.-

f) p BANCO COMERCIAL DE MANABI S.A.
RUC No 1390067506001
SR. WALTER OSWALDO ANDRADE CASTRO
GERENTE GENERAL
C.C. No 130003757-7



f) SRA. SUGEY INÉS MOREIRA ACOSTA
C.C. No 130630882-4



f) SRA. NATALY ELIZABETH SALAZAR TOALA
C.C. No 130788653-9

Ab. Maria Gabriela Andrade Mendoza
Notaria Publica Segunda del Cantón Portoviejo



Ficha Registral-Bien Inmueble

629

Certificado de Solvencia

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-20010047
Certifico hasta el día 2020-11-11:

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif.Predial: 1160602000

Fecha de Apertura: viernes, 22 febrero 2008

Información Municipal:

Dirección del Bien: URBANIZACIÓN LOMAS DE BARBASQUILLO

Tipo de Predio: Dote de Terreno

Parroquia: MANTAJEJO



LINDEROS REGISTRALES: Inmueble que esta signado con el numero DOS, de la Manzana "A", ubicado en la URBANIZACIÓN LOMAS DE BARBASQUILLO, del Cantón Manta, Provincia de Manabí teniendo una superficie total de, SEISCIENTOS TREINTA Y UN METROS CUADRADOS CINCUENTA DECÍMETROS CUADRADOS. el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos:

Frente: veinte metros cincuenta y seis Centímetros y calle publica

Atras: diez y ocho metros cincuenta centímetros y lote numero cinco

Derecho: treinta y dos metros ochenta y siete centímetros y lotes números tres y cuatro.

Izquierdo: treinta y un metros treinta y ocho centímetros y lote numero uno

SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
SENTENCIA	POSESIÓN EFECTIVA	26 viernes, 30 mayo 1997	123	130
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1700 miércoles, 02 agosto 2006	22800	22806
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	468 martes, 19 febrero 2008	6033	6040
COMPRA VENTA	PROTOCOLIZACIÓN DE ADJUDICACIÓN	723 martes, 30 marzo 2010	12510	12518
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	HIPOTECA	362 martes, 30 marzo 2010	5694	5703
EMBARGOS	EMBARGO	81 miércoles, 15 junio 2011	493	507
COMPRA VENTA	ADJUDICACION POR REMATE	2957 martes, 23 octubre 2012	56086	56095
EMBARGOS	CANCELACIÓN DE EMBARGO	170 martes, 23 octubre 2012	0	0
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	HIPOTECA ABIERTA	1539 martes, 23 octubre 2012	1	1
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	CANCELACION DE HIPOTECA ABIERTA	388 miércoles, 21 marzo 2018	0	0
PROHIBICIONES JUDICIALES Y LEGALES	PROHIBICIÓN DE ENAJENAR	532 miércoles, 21 agosto 2019	3286	3289
PROHIBICIONES JUDICIALES Y LEGALES	CANCELACIÓN DE PROHIBICIÓN	615 jueves, 12 septiembre 2019	0	0

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : SENTENCIA

[1 / 12] SENTENCIA

Inscrito el: viernes, 30 mayo 1997

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Inscripción : 26

Folio Inicial: 123

Número de Repertorio: 1690

Folio Final : 123

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 29 mayo 1997

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Posesión Efectiva Pro indiviso de los bienes dejados por la causante Sra. Laura Esther Joza Farfán.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
BENEFICIARIO	ARAUZ JOZA GABRIEL ANTONIO	NO DEFINIDO	MANTA
BENEFICIARIO	ARAUZ JOZA FULTON GEOVANNY	NO DEFINIDO	MANTA
BENEFICIARIO	ARAUZ JOZA DAVID GREGORIO	NO DEFINIDO	MANTA
CAUSANTE	JOZA FARFAN LAURA ESTHER	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[2 / 12] COMPRA VENTA

Inscrito el: miércoles, 02 agosto 2006

Número de Inscripción : 1700

Folio Inicial: 22800

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 3576

Folio Final : 22800

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 21 julio 2004

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Ubicado en la Urbanización Lomas de Barbasquillo del Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	ARAUZ JOZA FULTON GIOVANNY	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	RODRIGUEZ BORRERO GLADYS MATILDE	VIUDO(A)	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[3 / 12] COMPRA VENTA

Inscrito el: martes, 19 febrero 2008

Número de Inscripción : 468

Folio Inicial: 6033

Nombre del Cantón: MONTECRISTI

Número de Repertorio: 885

Folio Final : 6033

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA PRIMERA DE MANTA

Cantón Notaría: MONTECRISTI

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 28 diciembre 2007

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Un inmueble ubicado en la Urbanización Lomas de Barbasquillo de Jurisdicción del Cantón Manta que esta signado con el Número Dos de la Manzana "A", El Señor Fulton Giovanni Arauz Joza, que interviene en calidad de Mandatario de la Señora Mariuxi Jessenia Cedeño Mendoza.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	ARAUZ JOZA DAVID GREGORIO	DIVORCIADO(A)	MANTA
VENDEDOR	ARAUZ JOZA FULTON GIOVANNY	DIVORCIADO(A)	MANTA
VENDEDOR	CEDEÑO MENDOZA MARIUXI JESENIA	DIVORCIADO(A)	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[4 / 12] COMPRA VENTA

Inscrito el: martes, 30 marzo 2010

Número de Inscripción : 723

Folio Inicial: 12510

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 1692

Folio Final : 12510

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 24 marzo 2010

Fecha Resolución: lunes, 22 febrero 2010

a.-Observaciones:

Protocolización de Adjudicación, Dentro del Ejecutivo seguido por Corporación Financiera Nacional contra David Gregorio Arauz Joza, inmueble signado con el No. dos de la Mz. A, ubicado en la Urbanización Lomas de Barbasquillo, de la Parroquia Manta, Provincia de Manabí.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ADJUDICADOR	ARAUZ JOZA DAVID GREGORIO	NO DEFINIDO	MANTA
ADJUDICATARIO	MOREIRA VELIZ ROSSANA ASPACIA	DIVORCIADO(A)	MANTA
AUTORIDAD COMPETENTE	JUZGADO DE COACTIVAS CORPORACION FINANCIERA NACIONAL	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

[5 / 12] HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

Inscrito el: martes, 30 marzo 2010

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 24 marzo 2010

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Hipoteca

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ACREEDOR HIPOTECARIO	CORPORACION FINANCIERA NACIONAL	NO DEFINIDO	MANTA
DEUDOR HIPOTECARIO	MOREIRA VELIZ ROSSANA ASPACIA	DIVORCIADO(A)	MANTA

Registro de : EMBARGOS

[6 / 12] EMBARGOS

Inscrito el: miércoles, 15 junio 2011

Nombre del Cantón: GUAYAQUIL

Oficina donde se guarda el original: JUZGADO DE COACTIVA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL

Cantón Notaría: GUAYAQUIL

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 17 mayo 2011

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Embargo de inmueble. Juicio Coactivo No. 226-2011. Inmueble signado con el No. dos de la Mz. A, ubicado en la Urbanización Lomas de Barbasquillo, de la Parroquia Manta, Provincia de Manabí.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ACTOR	CORPORACION FINANCIERA NACIONAL	NO DEFINIDO	MANTA
AUTORIDAD COMPETENTE	JUZGADO DE COACTIVAS CORPORACION FINANCIERA NACIONAL	NO DEFINIDO	MANTA
DEUDOR	MOREIRA VELIZ ROSSANA ASPACIA	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[7 / 12] COMPRA VENTA

Inscrito el: martes, 23 octubre 2012

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA PRIMERA DE MANTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 13 septiembre 2012

Fecha Resolución: martes, 12 junio 2012

a.-Observaciones:

Número de Inscripción : 362 Folio Inicial: 5694
Número de Repertorio: 169 Folio Final : 5694

Número de Inscripción : 81 Folio Inicial: 493
Número de Repertorio: 3415 Folio Final : 493

Número de Inscripción : 2957 Folio Inicial: 56086
Número de Repertorio: 6489 Folio Final : 56086

ADJUDICACION POR REMATE

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ADJUDICATARIO	MOREIRA ACOSTA SUGEY INES	DIVORCIADO(A)	MANTA
AUTORIDAD COMPETENTE	JUZGADO DE COACTIVAS CORPORACION FINANCIERA NACIONAL	NO DEFINIDO	MANTA
EX-PROPIETARIO	MOREIRA VELIZ ROSSANA ASPACIA	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : EMBARGOS

[8 / 12] EMBARGOS

Inscrito el: martes, 23 octubre 2012

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA PRIMERA DE MANTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 13 septiembre 2012

Fecha Resolución: martes, 12 junio 2012

a.-Observaciones:

CANCELACION DE GRAVAMENES

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
AUTORIDAD COMPETENTE	JUZGADO DE COACTIVAS CORPORACION FINANCIERA NACIONAL	NO DEFINIDO	MANTA
DEUDOR	MOREIRA VELIZ ROSSANA ASPACIA	NO DEFINIDO	MANTA



Número de Inscripción : 170

Folio Inicial: 0

Número de Repertorio: 6487

Folio Final : 0

Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

[9 / 12] HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

Inscrito el: martes, 23 octubre 2012

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 13 septiembre 2012

Fecha Resolución: martes, 12 junio 2012

a.-Observaciones:

HIPOTECA ABIERTA Inmueble que esta signado con el numero DOS, de la Manzana "A", ubicado en la URBANIZACIÓN LOMAS DE BARBASQUILLO, del Cantón Manta,

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ACREEDOR HIPOTECARIO	CORPORACION FINANCIERA NACIONAL	NO DEFINIDO	MANTA
DEUDOR HIPOTECARIO	MOREIRA ACOSTA SUGEY INES	DIVORCIADO(A)	MANTA

Número de Inscripción : 1539

Folio Inicial: 1

Número de Repertorio: 6490

Folio Final : 1

Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

[10 / 12] HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

Inscrito el: miércoles, 21 marzo 2018

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: JUZGADO DE COACTIVA CORPORACION FINANCIERA NACIONAL

Cantón Notaría: GUAYAQUIL

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 15 marzo 2018

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

CANCELACIÓN DE HIPOTECA Inmueble que esta signado con el numero DOS, de la Manzana "A", ubicado en la URBANIZACIÓN LOMAS DE BARBASQUILLO, del Cantón Manta, Provincia de Manabí. Oficio No. GDCO 160-2018 Juicio No. 226-2011

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Número de Inscripción : 388

Folio Inicial: 0

Número de Repertorio: 1990

Folio Final : 0

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ACREEDOR HIPOTECARIO	JUZGADO DE COACTIVAS DE LA CORPORACION FINANCIERA NACIONAL		MANTA
DEUDOR HIPOTECARIO	MOREIRA ACOSTA SUGEY INES	DIVORCIADO(A)	MANTA

Registro de : PROHIBICIONES JUDICIALES Y LEGALES

[11 / 12] PROHIBICIONES JUDICIALES Y LEGALES

Inscrito el: miércoles, 21 agosto 2019

Número de Inscripción : 532

Folio Inicial: 3286

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 5024

Folio Final : 3286

Oficina donde se guarda el original: GOBIERNO AUTONOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 31 julio 2019

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

PROHIBICION DE ENAJENAR Manta, 31 de Julio de 2019 Oficio No. COAC - CMOM - 2019 - 3428 Dentro del Juicio de Coactiva No. 176 - 2019 *
Sólo deja copia para Archivos.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
AUTORIDAD COMPETENTE	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA		MANTA
DEUDOR	MOREIRA ACOSTA SUGEY INES	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : PROHIBICIONES JUDICIALES Y LEGALES

[12 / 12] PROHIBICIONES JUDICIALES Y LEGALES

Inscrito el: jueves, 12 septiembre 2019

Número de Inscripción : 615

Folio Inicial: 0

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 5541

Folio Final : 0

Oficina donde se guarda el original: GOBIERNO AUTONOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 27 agosto 2019

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Cancelación de Prohibición dentro del Juicio Coactivo No. 176-2019. Of. No. COAC-CMPM-2019-5679 Manta, Agosto 27 del 2019

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
AUTORIDAD COMPETENTE	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA		MANTA
DEUDOR	MOREIRA ACOSTA SUGEY INES	NO DEFINIDO	MANTA

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro:	Número de Inscripciones:
COMPRA VENTA	4
EMBARGOS	2
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	3
PROHIBICIONES JUDICIALES Y LEGALES	2
SENTENCIA	1
Total Inscripciones>>>	12

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

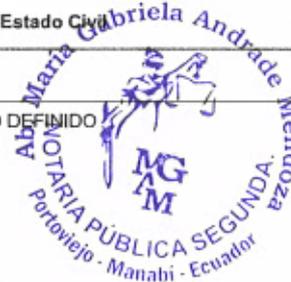
Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido el 2020-11-11

Elaborado por Servicio en línea

A petición de : MOREIRA ACOSTA SUGEY INES

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-20010047 certifico hasta el día 2020-11-11, la Ficha Registral Número: 629.





Este documento está firmado electrónicamente

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Válido por 60 días. Excepto que se
diera un traspaso de dominio o se
emitiera un gravamen

Página 6/6

Puede verificar la validez de este documento ingresando a www.registropmanta.gob.ec/verificar_documentos o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)



2 1 2 5 1 0 J 9 D R B H F



N° 112020-023816

Manta, lunes 16 noviembre 2020

**CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
COMPRA VENTA****LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 1-16-06-02-000 perteneciente a MOREIRA ACOSTA SUGEY INES con C.C. 1306308824 ubicada en MZ-A LT.2 URB. LOMAS DE BARBASQUILLO BARRIO LOMA DE BARBASQUILLO PARROQUIA MANTA cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$257,530.04 DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA DÓLARES 04/100.

Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Este documento tiene una validez de treinta días a partir de la fecha emitida.

Fecha de expiración: miércoles 16 diciembre 2020

Código Seguro de Verificación (CSV)



124054HJYLLBF

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



**DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO**

N° 102020-021476

N° ELECTRÓNICO : 207100

Fecha: 2020-10-04

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios e vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 1-16-06-02-000

Ubicado en: MZ-A LT.2 URB. LOMAS DE BARBASQUILLO

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Según Escritura: 631.5 m²



PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1306308824	MOREIRA ACOSTA-SUGEY INES

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 125,668.50

CONSTRUCCIÓN: 131,861.54

AVALÚO TOTAL: 257,530.04

SON: DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA DÓLARES 04/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprueba que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 20 de diciembre del año 2019, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2020 – 2021".



**Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales**

Este documento tiene una validez de 6 meses a partir de la fecha emitida

Fecha de expiración: domingo 04 abril 2021

Código Seguro de Verificación (CSV)



121665KOHM2H3

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Fecha de generación de documento: 2020-10-05 13:49:36

2611 558 - 2611 471 - 2611 479

portalciudadano@manta.gob.ec

Calle 9 y Avenida 4ta

www.manta.gob.ec

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES

INFORME DE REGULACIÓN URBANA

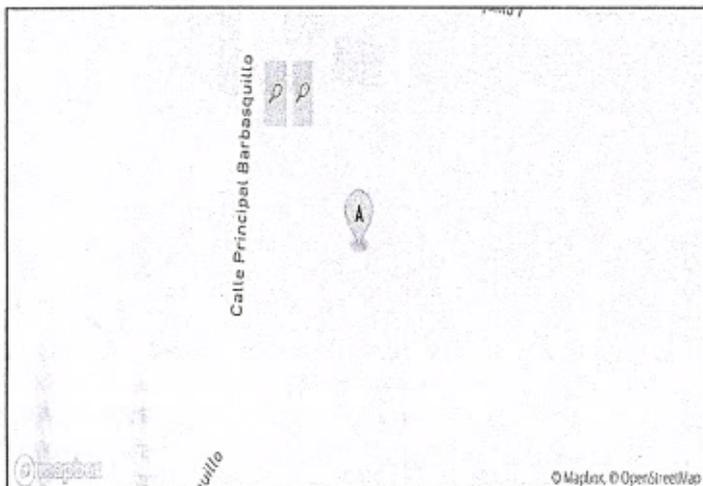
FECHA DE APROBACIÓN: 06-10-2020

N° CONTROL: RU-1O202001870

PROPIETARIO: **MOREIRA ACOSTA SUGEY INES**
 UBICACIÓN: **MZ-A LT.2 URB. LOMAS DE BARBASQUILLO**
 C. CATASTRAL: **1160602000**
 PARROQUIA: **MANTA**

UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LOTE

FORMA DE OCUPACIÓN DE SUELO



CÓDIGO	A304
OCUPACIÓN DE SUELO	ASLADA A
LOTE MIN:	300
FRENTE MIN:	10
N. PISOS:	4
ALTURA MÁXIMA	14.00
COS:	0.50
CUS:	2.00
FRENTE:	3
LATERAL 1:	2
LATERAL 2:	2
POSTERIOR:	2
ENTRE BLOQUES:	6

DATOS DE LINDEROS (SEGÚN SU ESCRITURA)

FRENTE: 20,56m - con calle pública
ATRÁS: 18,50m - con lote N°05
C.IZQUIERDO: 31,38m - con lote N°01
C.DERECHO: 32,87m - con lotes N° 3 y 4
ÁREA TOTAL: 631,50m²



USO DE SUELO: RESIDENCIAL 2.-

RESIDENCIAL 2.- Son zonas de uso residencial en las que se permite la presencia limitada de comercios y servicios de nivel barrial y sectorial y equipamientos.

NO AFECTA AL PLAN REGULADOR

NOTA: el presente documento es válido para: aprobación de planos; trámites de hipoteca o préstamos; trabajos varios; aprobación de urbanizaciones; edificaciones en general: anteproyectos.

Fecha de expiración: 31-12-2020.

La ubicación del lote en el mapa solamente es de referencia.



135896Y1ZBDVYF

OBSERVACIÓN

Si el terreno es esquinero se debe considerar el mismo retiro frontal de construcción

Cuando la zonificación establezca retiros que se contrapongan al estado de consolidación de una calle, manzana o sector, el GAD Municipal de Manta determinará el retiro y la forma de ocupación correspondiente de acuerdo a la imagen urbana predominante. El IRUM es un instrumento técnico, no constituye documento que acredite la tenencia de la tierra. Será expedido por la Dirección de Planificación y OT. a pedido del propietario o de cualquier persona que tenga interés. Referencia: Art. 232, Art. 300 de la Ordenanza de Urbanismo y Uso del Suelo.

N° 092020-021170

Manta, martes 29 septiembre 2020

**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **MOREIRA ACOSTA SUGEY INES** con cédula de ciudadanía No. **1306308824**.

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera



Este documento tiene una validez de 2 meses a partir de la fecha emitida.

Fecha de expiración: domingo 29 noviembre 2020

Código Seguro de Verificación (CSV)



121358MHUAGMO

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR





CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono: RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

COMPROBANTE DE PAGO

000044289

911 CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

MOREIRA ACOSTA SUGEY INES

C.I. / R.U.C.:

NOMBRES:

RAZÓN SOCIAL: MZ-A LT. 2 URB. LOMAS DE BARBASQUILLO

DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:

AVALÚO PROPIEDAD:

DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: VERONICA CUENCA VINCES

CAJA: 05/10/2020 16:02:22

FECHA DE PAGO:



VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
		3.00
TOTAL A PAGAR		

VALIDO HASTA: domingo, 03 de enero de 2021

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO



COMPROBANTE DE PAGO

Nº 423430

OBSERVACIÓN
En escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia MANTA

CÓDIGO CATASTRAL	ÁREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO Nº
1-16-06-02-000	631.5	257530.04	693086	423430

VENDEDOR		
C.C. / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN
06308824	MOREIRA ACOSTA SUGEY INES	MZ-A LT.2 URB. LOMAS DE BARBASQUILLO

ALCABALAS Y ADICIONALES	
CONCEPTO	VALOR A PAGAR
IMPUESTO PRINCIPAL	2575.30
JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL	772.59
TOTAL A PAGAR	\$ 3347.89
VALOR PAGADO	\$ 3347.89
SALDO	\$ 0.00

ADQUIERE		
C.C. / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN
07886539	SALAZAR TOALA NATALY ELIZABETH	NA

Fecha de pago: 2020-11-16 13:16:41 - VERÓNICA VIVIANA PARRALES ANCHUNDIA
 sido sujeto a variación por regulaciones de ley

Código Seguro de Verificación (CSV)



T1830918503

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



COMPROBANTE DE PAGO

N° 423431

OBSERVACIÓN
Una escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia MANTA

CÓDIGO CATASTRAL	ÁREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO N°
1-16-06-02-000	631.5	257530.04	693067	423431

VENDEDOR		
C.C. / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN
1306306824	MOREIRA ACOSTA SUGEY INES	MZ-A LT.2 URB. LOMAS DE BARBASQUILLO

UTILIDADES	
CONCEPTO	VALOR A PAGAR
IMPUESTO PRINCIPAL COMPRA-VENTA	1269.87
TOTAL A PAGAR	\$ 1269.87
VALOR PAGADO	\$ 452.11
SALDO	\$ 817.76

ADQUIERE		
C.C. / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN
1307886539	SALAZAR TOALA NATALY ELIZABETH	NA

Fecha de pago: 2020-11-16 13:19:19 - VERÓNICA VIVIANA PARRALES ANCHUNDIA
Saldo sujeto a variación por regulaciones de ley

Código Seguro de Verificación (CSV)



T635466980

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



COMPROBANTE DE PAGO

Nº 423432

OBSERVACIÓN
Una escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCIÓN ubicada en MANTA de la parroquia MANTA

CÓDIGO CATASTRAL	ÁREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO Nº
1-16-06-02-000	631.5	257530.04	693088	423432

VENDEDOR		
C.C. / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN
1306308624	MOREIRA ACOSTA SUGEY INES	MZ-A LT.2 URB. LOMAS DE BARBASQUILLO

UTILIDADES		VALOR A PAGAR
CONCEPTO		
GASTOS ADMINISTRATIVOS		1.00
IMPUESTO PRINCIPAL COMPRA-VENTA		817.76
	TOTAL A PAGAR	\$ 818.76
	VALOR PAGADO	\$ 818.76
	SALDO	\$ 0.00

ADQUIERE		
C.C. / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN
1307886539	SALAZAR TOALA NATALY ELIZABETH	NA

Fecha de pago: 2020-11-16 13:27:33 - VERÓNICA VIVIANA PARRALES ANCHUNDIA
Saldo sujeto a variación por regulaciones de ley

Código Seguro de Verificación (CSV)



T738369815

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR





BANCO COMERCIAL de MANABÍ
siempre junto a usted

TRANSFERENCIA A CUENTA DE OTRO BANCO LOCAL

Operacion: Transferencia a Otros Bancos Locales
Usuario Operacion: LUDENAS74
Numero de cuenta de Debito: 10xxxx942
Monto a Transferir: 2,57 USD
Cedula Beneficiario: 1360000120001
Nombre del Beneficiario: Gobierno Provincial de Manabi
Entidad Financiera Beneficiario: BANECUADOR
Numero de Cuenta de Credito: 30xxxxx674
Referencia: Pago de impuesto adicional de alcabalas
Comision Otra Plaza: 0,40
Fecha/Hora Registro: 2020-11-19 13:04:55 PM



 **ESPACIO
EN BLANCO**

 **ESPACIO
EN BLANCO**

 **ESPACIO
EN BLANCO**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

130788653-9

CEDEJA DE
CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
**SALAZAR TOALA
 NATALY ELIZABETH**
 LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
24 DE MAYO
SUCRE
 FECHA DE NACIMIENTO: **1974-02-02**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO: **MUJER**
 ESTADO CIVIL **DIVORCIADO**




PROFESIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN ANTERIOR **EMPRESARIO** V3333V3422

PROFESORES Y ASISTENTES DE LA PAZ
SALAZAR MERO JOSE VIRGILIO
 ASISTENTE Y MIEMBRO DE LA MP
TOALA SANCHEZ IGNACIA DOMITILA
 CANTÓN Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2017-10-13
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-10-13






CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 24 - MARZO - 2019

0071 F JUNTA SA. 0071 - 227 CERTIFICADO SA. 1307886539 CÉDULA No.

SALAZAR TOALA NATALY ELIZABETH
 APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: **MANABI**
 CANTÓN: **MANTA**
 CIRCUNSCRIPCIÓN: **2**
 PARROQUIA: **TARQUI**
 ZONA: **1**







CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1307886539

Nombres del ciudadano: SALAZAR TOALA NATALY ELIZABETH

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/24 DE MAYO/SUCRE

Fecha de nacimiento: 2 DE FEBRERO DE 1974

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPRESARIO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: SALAZAR MERO JOSE VIRGILIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: TOALA SANCHEZ IGNACIA DOMITILA

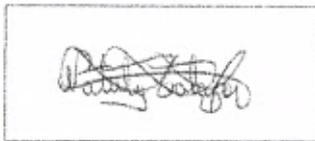
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 13 DE OCTUBRE DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 19 DE NOVIEMBRE DE 2020

Emisor: NYKOLL KATERINE GONZALEZ PEÑAHERRERA - MANABÍ-PORTOVIEJO-NT 2 - MANABÍ - PORTOVIEJO



N° de certificado: 208-360-96326



208-360-96326

Eco. Rodrigo Avilés J.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N. **130630882-4**

APELLIDOS Y NOMBRES
MOREIRA ACOSTA SUGEY INES

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA

FECHA DE NACIMIENTO 1981-09-09
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F
ESTADO CIVIL DIVORCIADA




INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PARTICULAR

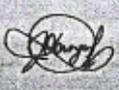
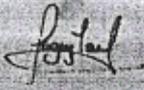
V133312242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MOREIRA LOOR TERRY RUBEN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ACOSTA MENDOZA INES ASUNCION

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2014-06-02

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-06-02


CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0059 F JUNTA No. **0059 - 211** CERTIFICADO No. **1306308824** CÉDULA No.

MOREIRA ACOSTA SUGEY INES
 APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: MANABI

CANTÓN: MANTA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 1

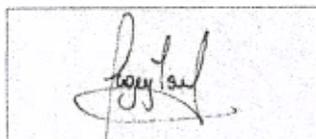
PARROQUIA: MANTA

ZONA: 1






CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1306308824

Nombres del ciudadano: MOREIRA ACOSTA SUGEY INES

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 9 DE SEPTIEMBRE DE 1981

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PARTICULAR

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: MOREIRA LOOR TERRY RUBEN

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ACOSTA MENDOZA INES ASUNCION

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 2 DE JUNIO DE 2014

Condición de donante: SI DONANTE



Información certificada a la fecha: 19 DE NOVIEMBRE DE 2020

Emisor: NYKOLL KATERINE GONZALEZ PEÑAHERRERA - MANABÍ-PORTOVIEJO-NT 2 - MANABI - PORTOVIEJO

N° de certificado: 202-360-96310



202-360-96310

Eco. Rodrigo Aviles J.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

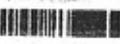
Documento firmado electrónicamente




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CENSUACIÓN

130003757-7

CLASE DE CIUDADANÍA
 EL ROSTRO Y NOMBRES
 ANDRADE CASTRO
 WALTER OSWALDO
 LUGAR DE NACIMIENTO
 QUAYAS
 CARGO (CONCEPCION)
 FECHA DE NACIMIENTO 1946-10-17
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO HOMBRE
 ESTADO CIVIL CASADO
 LEONOR MAGDALENA
 MORALES HURTADO

INSTRUCCION SUPERIOR PROFESION / OCUPACION ECONOMISTA
 WSA274284

ANDRADE ANDRADO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 CASTRO MARINA
 SEXO Y FECHA DE EMPLERACION
 FORTOVEJO
 2018-08-27
 FECHA DE EXPIRACION
 2023-08-27








CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1300037577

Nombres del ciudadano: ANDRADE CASTRO WALTER OSWALDO



Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 17 DE OCTUBRE DE 1946

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ECONOMISTA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MORALES HURTADO LEONOR MAGDALENA

Fecha de Matrimonio: 24 DE SEPTIEMBRE DE 1977

Nombres del padre: ANDRADE ARIOSTO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CASTRO MARINA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 27 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 19 DE NOVIEMBRE DE 2020

Emisor: NYKOLL KATERINE GONZALEZ PEÑAHERRERA - MANABÍ-PORTOVIEJO-NT 2 - MANABÍ - PORTOVIEJO



N° de certificado: 209-360-96302



209-360-96302

Eco. Rodrigo Avilés J.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



TRAMITE NUMERO: 2394



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN PORTOVIEJO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	1958
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	03/07/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	422
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	BANCO COMERCIAL DE MANABI S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	ANDRADE CASTRO WALTER OSWALDO
IDENTIFICACIÓN	1300037577
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	3 AÑOS

2. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZON, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: PORTOVIEJO, A 3 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2018

BOLIVAR ADOLFO IZQUIERDO VELASQUEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN PORTOVIEJO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: CALLE NARDOS Y AV. 15 DE ABRIL CENTRO DE ATENCIÓN





BANCO COMERCIAL de MANABÍ

Portoviejo, junio 29 de 2018

Economista

WALTER OSWALDO ANDRADE CASTRO

En su despacho -

Señor Andrade

Cumplo en comunicarle que el **DIRECTORIO DEL BANCO COMERCIAL DE MANABÍ S.A.** en sesión extraordinaria celebrada el día jueves veintiocho de junio del presente año, reelegir a usted **GERENTE GENERAL**, por el lapso de tres años

Sus funciones y facultades están determinadas con lo constante en el Art. 45 del Estatuto Social de la Institución

EL BANCO COMERCIAL DE MANABÍ S.A. se constituyó por escritura pública celebrada ante el Notario Primero del Cantón Portoviejo, Ab. Alfonso Loo Ureta, el 10 de Mayo de 1978 e inscrita en el Registro Mercantil de la ciudad de Portoviejo, el 17 de Julio de 1979. Y le atribuye al Gerente General la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial del Banco

Cumpla usted con los demás requisitos que dan validez a este documento

Atentamente,

Econ. Annzbell Anchundia Loo

Secretaria Ad-Hoc

Portoviejo, Junio 29 de 2018

RAZÓN Acepto el nombramiento que antecede y prometo desempeñar las funciones a mi encomendadas, con apego a las leyes del País y al Estatuto Social del Banco

WALTER OSWALDO ANDRADE CASTRO

GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO COMERCIAL DE MANABÍ S A

CC 13003757-7

NACIONALIDAD Ecuatoriana

DIRECCION Avenida Reales Tamarindos y Aiamos





REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 1390067506001
RAZÓN SOCIAL: BANCO COMERCIAL DE MANABI S. A.

NOMBRE COMERCIAL: BANCO COMERCIAL DE MANABI S. A.
REPRESENTANTE LEGAL: ANDRADE CASTRO WALTER OSWALDO
CONTADOR: PALMA ALVIA ANDRES EDUARDO
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N
OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO:
FEC. INSCRIPCIÓN: 31/10/1981
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:
FEC. INICIO ACTIVIDADES: 17/07/1979
FEC. ACTUALIZACIÓN: 25/05/2016
FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL.

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: MANABI Cantón: PORTOVIEJO Parroquia: 12 DE MARZO Calle: ÁLAMOS Numero: S/N Interseccion: AV REALES TAMARINDOS Edificio: BANCO COMERCIAL DE MANABI S.A. Piso: 0 Referencia ubicación: PLAZA VICTORIA Telefono Trabajo: 052632222 Fax: 052635527 Apartado Postal: 13-01-038 Telefono Trabajo: 052632223 Email: bcomerci@ma.pro.ec

DOMICILIO ESPECIAL

SN

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE DIVISAS (MID)
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO REPORTE DE OPERACIONES Y TRANSACCIONES ECONÓMICAS FINANCIERAS
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	5	ABIERTOS	5
JURISDICCIÓN	\ ZONA 41 MANABI	CERRADOS	0



Código: RIMRUC2016000545298

Fecha: 25/05/2016 15:13:46 PM





**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NÚMERO RUC: 1390067506001
RAZÓN SOCIAL: BANCO COMERCIAL DE MANABI S. A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **Estado:** ABIERTO - MATRIZ **FEC. INICIO ACT.:** 17/07/1979
NOMBRE COMERCIAL: BANCO COMERCIAL DE MANABI S. A. **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: MANABI Canton: PORTOVIEJO Parroquia: 12 DE MARZO Calle: ÁLAMOS Numero: S/N Interseccion: AV REALES TAMARINDOS Referencia: PLAZA VICTORIA Edificio: BANCO COMERCIAL DE MANABI S.A. Piso: 0 Telefono Trabajo: 052632222 Fax: 052635527 Apartado Postal: 13-01-038 Telefono Trabajo: 052632223 Email: bcomerci@ma.pro.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 002 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 17/09/1982
NOMBRE COMERCIAL: BANCO COMERCIAL DE MANABI S. A. SUCURSAL CHONE **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: MANABI Canton: CHONE Parroquia: CHONE Calle: BOLIVAR Numero: S/N Interseccion: ATAHUALPA Referencia: FRENTE AL BANCO DE FOMENTO Edificio: BANCO COMERCIAL DE MANABI S.A. Telefono Trabajo: 052695973 Fax: 052696921

No. ESTABLECIMIENTO: 003 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 23/02/1983
NOMBRE COMERCIAL: BANCO COMERCIAL DE MANABI S. A. SUCURSAL BAHIA DE CARAQUEZ **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: MANABI Canton: SUCRE Parroquia: BAHIA DE CARAQUEZ Calle: MALECON Numero: S/N Interseccion: ANTE Referencia: A LADO DEL BANCO DEL PICHINCHA Edificio: BANCO COMERCIAL DE MANABI S.A Telefono Trabajo: 052690207 Fax: 052691141

No. ESTABLECIMIENTO: 004 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 28/10/1986
NOMBRE COMERCIAL: BANCO COMERCIAL DE MANABI S. A SUCURSAL MANTA **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: MANABI Canton: MANTA Parroquia: MANTA Calle: AVENIDA 2 Numero: S/N Interseccion: CALLE 9 Referencia: FRENTE A LA PLAZOLETA AZUA Edificio: BANCO COMERCIAL DE MANABI S.A Fax: 052626040 Telefono Trabajo: 052626060



Código: RIMRUC2016000545298
Fecha: 25/05/2016 15:13:46 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 1390067506001
RAZÓN SOCIAL: BANCO COMERCIAL DE MANABI S. A.

No. ESTABLECIMIENTO: 005	Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.: 21/12/1998
NOMBRE COMERCIAL: BANCO COMERCIAL DE MANABI S.A. SUCURSAL GUAYAQUIL	FEC. CIERRE:	FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: CARBO (CONCEPCION) Calle: BAQUERIZO MORENO Numero: 1110 Interseccion: 9 DE OCTUBRE Referencia: FRENTE A LOS ESTUDIOS ECUACOLOR Edificio: MONTECRISTI Telefono Trabajo: 052564017 Fax: 052564062



Código: RIMRUC2016000545298
Fecha: 25/05/2016 15:13:46 PM

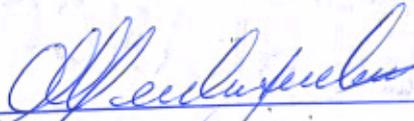
 **ESPACIO
EN BLANCO**

 **ESPACIO
EN BLANCO**

 **ESPACIO
EN BLANCO**



SE OTORGO ANTE MI; Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA DE COMPRAVENTA Y CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA, SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE PORTOVIEJO EL MISMO DIA Y FECHA DE SU CELEBRACION.-


Ab. Maria Gabriela Andrade Mendoza
Notaria Publica Segunda del Cantón Portoviejo



Ab. Ma. Gabriela Andrade Mendoza
NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA
PORTOVIEJO
MGAM

 **ESPACIO
EN BLANCO**

 **ESPACIO
EN BLANCO**

 **ESPACIO
EN BLANCO**